



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"*

La Molina, 04 de enero de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0001 – 2023 – DIR.UGEL 06/J – AGEBRE**

Señor (a):

**DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06****Presente.** -

<b>ASUNTO</b>	: DIFUSIÓN DEL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN 2023 A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO.
<b>REFERENCIA</b>	: a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR b) Resolución Viceministerial N° 161-2022 c) <b>MPT2023-EXT-0000149</b> d) Oficio n°.004-2023-UGEL06/DIR-AGEBRE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la UGEL 06, para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, el Ministerio de Educación ha aprobado las "Disposiciones para el Proceso Único de Admisión 2023 a los Colegios de Alto Rendimiento". Este proceso constituye el único medio de ingreso a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), los cuales han sido creados con el fin de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño un servicio educativo con los altos estándares de calidad nacional e internacional.

Al respecto, los requisitos que los estudiantes deberán cumplir para ser considerados como aptos en el Proceso Único de Admisión 2023 - PUA 2023 a los COAR, se detallan a continuación:

**5.1. Requisitos:**

Se consideran aptos para participar en el PUA, las y los estudiantes que hayan concluido el 2º grado de secundaria y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber ocupado uno de los 10 primeros puestos en 1º de secundaria o haber obtenido, durante el 1º o 2º grado de secundaria, uno de los 3 primeros puestos (o uno los puestos establecidos en las bases de los concursos) en alguno de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional, o nacional.
- Haber cursado los dos primeros grados de educación secundaria en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.
- Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente.
- Tener máximo quince años cumplidos hasta el 31 de marzo del año 2023.
- Contar con la autorización escrita del padre o madre de familia o tutor legal o apoderado, para postular.

Es fundamental que los directores de las instituciones educativas y padres de familia tengan pleno conocimiento de que el Ministerio de Educación, a través de la Debedsar, es la única entidad habilitada para determinar el promedio y el orden de



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"*

mérito y, por ende, el cumplimiento del requisito de ocupar uno de los 10 primeros puestos en 1º de secundaria (Dicha disposición se establece en el numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 161-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica")

Finalmente, el Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa en general para consultas sobre el Proceso Único de Admisión 2023 a los COAR, los siguientes canales de atención:

Medio	Contacto
Web	<a href="https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/">https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/</a>
Mesa de ayuda (correo)	<a href="mailto:adisioncoar@minedu.gob.pe">adisioncoar@minedu.gob.pe</a>
Mesa de ayuda (celulares)	989183703 y 983098942

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

## Firma Digital

**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06



MMARB/DIR.UGEL06  
AMRB/ J-AGEBRE  
CCA/E. AGEBRE



**EXPEDIENTE N°**

MPT2023-EXT-0000149

DIA	MES	AÑO
4	ENERO	2023

## **HOJA DE RUTA**

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	03/01/2023		MESA DE PARTES - KATERINE DOMINGUEZ CATALAN
2	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	03/01/2023		ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - ANA SALVA BERROCAL
3	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	04/01/2023		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - CRISTINA CONTRERAS AGUIRRE
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

**ACCIONES :**

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	

**OBSERVACIONES :**

--



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

La Molina, 04 de enero de 2023

**OFICIO N° 004 – 2023 – UGEL 06/DIR – AGE BRE**

Señora:

**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

**Presente.** -

- ASUNTO** : DIFUSIÓN DEL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN 2023 A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO.
- REFERENCIA** : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR  
b) Resolución Viceministerial N° 161-2022  
c) **MPT2023-EXT-0000149**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud al documento de la referencia remito adjunto al presente el OFICIO MULTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR sobre DIFUSIÓN DEL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA EL APOYO A LOS POSTULANTES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**MG. ANA MARÍA RUIZ BARRERA**  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB/ J-AGEBRE  
CCA / E. AGE BRE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 15 de diciembre de 2022

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR

Sr(a).

### DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

**Asunto:** DIFUSIÓN DEL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA EL APOYO A LOS POSTULANTES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N° 161-2022, que aprueba las "Bases para el Proceso Único de Admisión 2023 a los Colegios de Alto Rendimiento"

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en virtud del documento de la referencia, comunicarle que el Ministerio de Educación ha aprobado las "Disposiciones para el Proceso Único de Admisión 2023 a los Colegios de Alto Rendimiento". Este proceso constituye el único medio de ingreso a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), los cuales han sido creados con el fin de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño un servicio educativo con los altos estándares de calidad nacional e internacional.

Al respecto, me permito señalar que, en el marco del Proceso único de admisión (PUA), las UGEL cumplen siguientes las funciones, en concordancia con el numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 161-2022-MINEDU:

- Participar en la difusión del PUA a los COAR en el ámbito de su jurisdicción en coordinación con la DRE.
- Coadyuvar al desarrollo del PUA a los COAR, promoviendo que las I.E de origen de su jurisdicción cumplan con lo establecido en el presente documento.
- Colaborar a través de sus especialistas, en el proceso de inscripción de las/los postulantes, a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.
- Brindar facilidades en el marco de sus funciones en la asignación de locales para la ejecución del PUA, en coordinación con la DEBEDSAR.

En ese sentido, mucho le agradeceré difundir, en el ámbito de su UGEL, el Proceso Único de Admisión 2023 a los COAR e informar sobre los requisitos que los estudiantes deberán cumplir para ser considerados como aptos en el PUA 2023, los cuales se detallan a continuación:

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2022-INT-0297757 CLAVE: 1B5BAB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## 5.1. Requisitos

Se consideran aptos para participar en el PUA, las y los estudiantes que hayan concluido el 2º grado de secundaria y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber ocupado uno de los 10 primeros puestos en 1º de secundaria o haber obtenido, durante el 1º o 2º grado de secundaria, uno de los 3 primeros puestos (o uno los puestos establecidos en las bases de los concursos) en alguno de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional, o nacional.
- Haber cursado los dos primeros grados de educación secundaria en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.
- Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente.
- Tener máximo quince años cumplidos hasta el 31 de marzo del año 2023.
- Contar con la autorización escrita del padre o madre de familia o tutor legal o apoderado, para postular.

Con la finalidad de facilitar la adecuada difusión del PUA, a más tardar el viernes 16 de diciembre del 2022, se está publicando en la página web de los Colegios de Alto Rendimiento (<https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento>) el material informativo del proceso de admisión.

Es fundamental que los directores de las instituciones educativas y padres de familia tengan pleno conocimiento de que el Ministerio de Educación, a través de la Debedsar, es la única entidad habilitada para determinar el promedio y el orden de mérito y, por ende, el cumplimiento del requisito de ocupar uno de los 10 primeros puestos en 1º de secundaria (Dicha disposición se establece en el numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 161-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica")

Asimismo, me permito solicitarle que, en base al numeral 6.3 de la norma de la referencia, designe a uno o dos especialistas para apoyar en la inscripción de los postulantes que lo soliciten, en la plataforma habilitada por el Ministerio de Educación para el Proceso Único de admisión 2023 a los COAR. La designación del especialista debe ser comunicada a través del siguiente registro virtual: <https://forms.office.com/r/9pi3ht137i>, teniendo plazo hasta el 15 de enero de 2023 con ello, se habilitará el usuario para acceder a la plataforma. Asimismo, de presentarse un cambio en la designación del especialista, deberá informarnos oportunamente. En caso tuviera alguna consulta, puede comunicarse con los siguientes especialistas de la Debedsar:

- Carlos Fernando La Rosa Huaylupo [clarosa@minedu.gob.pe](mailto:clarosa@minedu.gob.pe)
- Kelvin Mitchell Tejada Ojeda [ktejada@minedu.gob.pe](mailto:ktejada@minedu.gob.pe)

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2022-INT-0297757 CLAVE: 1B5BAB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Finalmente, para la difusión y consultas sobre el Proceso Único de admisión 2023 a los COAR, tienen los siguientes canales de atención que el ministerio pone a disposición de la comunidad educativa en general:

Medio	Contacto
Web	<a href="https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/">https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/</a>
Mesa de ayuda (correo)	<a href="mailto:adisioncoar@minedu.gob.pe">adisioncoar@minedu.gob.pe</a>
Mesa de ayuda (celulares)	989183703 y 983098942

Con la confianza de contar con su gentil apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:  
LEO GUZMAN Martha Magaly  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/12/2022 14:40:03-0500



TRINIDAD TARRILLO Fannv  
FAU 20131370998 f

DIRECTORA - DEBI  
MINEDU

En señal de conform  
2022/12/15 16:47:01



Firmado digitalmente por:  
RAMOS UZATEGUI Jose  
Carlos FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/12/2022 14:13:51-0500

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2022-INT-0297757 CLAVE: 1B5BAB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000